

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-001-22

ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 06002-001-22, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Con fundamento en el artículo 1, numeral 1, artículo 22, numeral 1, fracciones VIII y IX, artículo 23, artículo 26, numeral 1, fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como lo previsto en los artículos 13 y 14, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo, siendo las 14:12 horas del día 11 de febrero de 2022, se reúnen en la sala de juntas "C", ubicada en la planta baja del edificio "A" del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, en tercer Anillo Periférico, esquina libramiento Ejército mexicano, Col. El Diezmo, en la Ciudad Col; para celebrar el acto de fallo de la licitación pública nacional número **06002-001-22** para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de aires acondicionados propiedad de Gobierno del Estado de Colima, solicitados por la Dirección de Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración. Los servidores públicos en uso de la voz como presidente suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, con voz y voto el **C.P. Eduardo Soto García**, Secretario Técnico de la Subsecretaria de Administración, quien solicita a los asistentes que se presenten, como **vocales con voz y voto**, la **M.C. Xóchitl Graciela Díaz Cossío**, representante suplente de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, el **Lic. Salvador Rincón Rodríguez**, Representante Suplente de la Secretaria de Desarrollo Económico, como **Secretario Ejecutivo** el **Lic. José Cuevas Ochoa**, Coordinador General de Enlaces Administrativos en la Subsecretaria de Administración, el **Lic. Adalberto Tobón García** representante suplente de la Cámara Nacional del Comercio Servicios y Turismo de Colima (CANACO), como **Secretario Técnico** el **CP. Juan Carlos Flores Pérez** Director de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Subsecretaria de Administración, como **asesores con voz** la **Licda. Mariana Barradas Bonales** del área jurídica, como **Secretario Técnico suplente** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, el **M.A. Juan Ramón González Farías** de la Dirección de Adquisiciones de la Subsecretaría de Administración, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo se encuentra asistido por el **asesor técnico** el **Ing. Jesús Román Velasco Martínez**, Jefe de Departamento de Mantenimiento y Servicios, designado mediante el número de oficio SPFYA/SSA/DSG/16/2022, como responsable de la trasmisión en vivo de esta reunión el **Ing. Oscar Alfredo Rodríguez Morán**, Jefe de Departamento en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Subsecretaría de Administración de la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración; así como licitantes cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia y al final de la presente acta.

Este acto fue presidido por el **C.P. Eduardo Soto García** Secretario Técnico de la Subsecretaría de Administración, Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, quien después de

"2022, año de la esperanza"

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-001-22

observar la lista de asistencia hace la declaratoria oficial de la existencia del quórum legal necesario para sesionar y procede a realizar la propuesta del orden del día para el desahogo de la sesión siendo la siguiente:

- 1. Firma de lista de asistencia
- 2. Orden del Día.
- 3. Lectura del Dictamen realizado a cargo del asesor técnico **Ing. Jesús Román Velasco Martínez**, Jefe de Departamento de Mantenimiento y Servicios, Subsecretaría de Administración.
- 4. Lectura del Fallo correspondiente
- 5. Levantamiento del acta
- 6. Clausura de la sesión

2.-Continuando en uso de la voz, el **C.P. Eduardo Soto García** Secretario Técnico de la Subsecretaría de Administración, presidente suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, somete a consideración de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, con **voz y voto**, el contenido de la orden del día para su aprobación. Orden del día que fue aprobada por unanimidad de los presentes integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, con **voz y voto**.

3.-Acto continuo en uso de la voz, el **C.P. Eduardo Soto García** Secretario Técnico de la Subsecretaría de Administración, presidente suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, cede el uso de la voz al asesor técnico al **Ing. Jesús Román Velasco Martínez**, Jefe de Departamento de Mantenimiento y Servicios, para que de lectura al Dictamen base para el fallo, mismo que una vez leído y firmado se inserta como anexo número 1 en la presente acta.

4.Como siguiente punto del orden del día, en uso de la voz el **C.P. Eduardo Soto García** Secretario Técnico de la Subsecretaría de Administración, presidente suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 inciso a) y f), fracción IX, 41 fracción V, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 14 fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo, así como lo previsto en el punto 2.5, y 8 inciso d) de las bases de licitación pública nacional numero **06002-001-22** para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de aires acondicionados propiedad de Gobierno del Estado de Colima, solicitados por la Dirección de Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, procede con la lectura del fallo correspondiente, por lo que una vez leído se inserta literalmente a la presente acta:

“2022, año de la esperanza”



SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-001-22

FALLO:

Se determinó en el análisis cualitativo a la documentación de participación y debida existencia presentada por el licitante: **SUPER TALLERES COLIMA, S.A. DE C.V.**, así como la del licitante **GALBHER, S.A DE C.V.** que estos **SÍ CUMPLEN** con las obligaciones de presentación de los documentos que acreditan su personalidad y debida existencia, presentados en tiempo y forma en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas de acuerdo a las bases de la presente licitación, por lo anterior pasaron a la etapa del análisis técnico y económico las propuestas de cada uno de los licitantes mencionados, tal como se especificó en el Dictamen emitido base para el fallo.

Del análisis cualitativo que se realizó mediante el dictamen base para el fallo a los licitantes: **MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA Y HERRAMIENTAS S.A.S. DE C.V.**, y **MULTIFRIOS ESPARZA S.A.S. DE C.V.**, se determinó que **NO CUMPLEN** con la documentación de participación, por inconsistencias que fueron observadas en el dictamen base para el fallo, en lo específico por el vínculo entre las citadas empresas, incurren en los impedimentos para contratar. En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el punto 9 inciso a) de las bases de la licitación pública nacional número **06002-001-22**, y conforme a las razones dispuestas en el dictamen base para el fallo se desestiman y se desechan su propuestas.

En cuanto a la propuesta de licitante **SUPER TALLERES COLIMA, S.A. DE C.V.**, así como el licitante y **GALBHER, S.A. DE C.V.** es de observarse que **SI CUMPLEN** con la documentación complementaria solicitada conforme al anexo número 1 técnico de las bases de licitación pública que nos ocupa, de igual forma **SI CUMPLEN** con las características requeridas en el anexo número 1 técnico de las bases de licitación pública nacional número **06002-001-22** en la PARTIDA Única como se indicó en el dictamen base para el fallo, por lo que fueron susceptibles de pasar a la evaluación económica por el asesor técnico del área requirente como se indicó en el dictamen correspondiente.

Es de observarse del análisis en el dictamen emitido por el asesor técnico, que la propuesta económica del licitante **GALBHER, S.A. DE C.V.** resulta solvente para el área requirente dado que no rebasa los montos determinados en la investigación de mercado, ni la disponibilidad presupuestal para licitación pública nacional número **06002-001-22**, como se señaló en el dictamen base para el fallo.

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIENES SE LE ADJUDICA EL CONTRATO.

Por lo que una vez visto lo anterior y por reunir los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación pública nacional **06002-001-22**, por cumplir con las condiciones legales, las especificaciones técnicas, además de ser sus propuesta económica, solvente y sus precios aceptables y convenientes para la requirente y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es que se adjudica la presente licitación por PARTIDA Única al licitante **GALBHER, S.A. DE C.V.** por un monto total de \$1,324,720.00 (un millón trescientos veinticuatro mil setecientos veinte pesos 00/100 MN.) incluido I.V.A.

“2022, año de la esperanza”



SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-001-22

En uso de la voz, el **C.P. Eduardo Soto García** secretario técnico de la Subsecretaría de Administración, presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, somete a consideración los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima el contenido del fallo para su aprobación. Por lo que, una vez aprobado el fallo por unanimidad de los presentes integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, con **voz y voto**, se inserta la presente acta.

En uso de la voz el **C.P. Eduardo Soto García** Secretario Técnico de la Subsecretaría de Administración, Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, solicita al **Licda. Mariana Barradas Bonales** del área jurídica, proceda a levantar el acta correspondiente del acto del día de hoy.

FECHA PARA FIRMA DEL CONTRATO

Deberá realizarse conforme lo especificado en el punto 5 de las bases de licitación pública nacional número **06002-001-22** dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del fallo correspondiente, en la Dirección de Adquisiciones Bienes y Servicios ubicada en el Edificio B Planta Baja, sito en Av. Ejército Mexicano Esq. Tercer Anillo Periférico, Colonia el Diezmo, C.P. 28010, Colima, Col. con el Director de Adquisiciones Bienes y Servicios.

Para efectos de la notificación y en términos del punto 2.6 de las bases de licitación pública nacional que nos ocupa, para los licitantes que no hubieran asistido al presente acto y que hubieran adquirido las bases, se les tendrán por notificados en forma personal una vez que se fije la presente, en lugar visible de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en el edificio "B", Planta baja, sito en Av. Ejército Mexicano, Esq. Tercer Anillo Periférico, colonia el Diezmo, así como en la dirección electrónica <http://www.secop.col.gob.mx/> sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a solicitud del licitante la presente acta, la cual estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a la celebración y hasta por el termino de cinco días hábiles.

Al no haber otros puntos más que tratar se dio por terminado el acto correspondiente al fallo de la licitación pública nacional con carácter presencial número **06002-001-22** para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de aires acondicionados propiedad de Gobierno del Estado de Colima, solicitados por la Dirección de Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, levantándose para constancia la presente acta siendo las 14:35 horas del día de su inicio, anexándose la lista de asistencia, el orden del día, y dictamen, obviándose la lectura de la presente acta por instrucciones del presidente suplente del del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, por lo que se firma al margen, al calce y como constancia de haber recibido copia de la presente acta para todos los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, los que en ella intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.

Por el "COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE COLIMA"
Presidenta Suplente

"2022, año de la esperanza"



Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, Edificio B, planta baja, 3er Anillo Periférico, Esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010
Colima, Colima, México. Tel. +52 (312) 31 62000 EXT. 20002 y 20004. www.col.gob.mx

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.]



**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-001-22**

C.P. Eduardo Soto García
Secretario Técnico
Subsecretaría de Administración
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Como vocales con voz y voto

M.C. Xóchitl Graciela Díaz Cossío
Representante Suplente
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Lic. Salvador Rincón Rodríguez
Representante Suplente
Secretaría de Desarrollo Económico

**Secretario Ejecutivo
Comité del Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Poder Ejecutivo del Estado de Colima**

Lic. José Cuevas Ochoa
Coordinador General de Enlaces Administrativos
Subsecretaría de Administración

Lic. Adalberto Tobón García
Representante suplente de la Cámara Nacional del
Comercio Servicios y Turismo de Colima (CANACO)

Secretario Técnico

CP. Juan Carlos Flores Pérez
Director de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Subsecretaría de Administración

“2022, año de la esperanza”





**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-001-22**

Secretario Técnico suplente
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima

M.A. Juan Ramón González Farías
de la Dirección de Adquisiciones de la Subsecretaría de Administración

Asesor Técnico

Ing. Jesús Román Velasco Martínez
Jefe de Departamento de Mantenimiento y Servicios
Subsecretaría de Administración

Como asesores **con voz**

Licda. Mariana Barradas Bonales
Jefa de Departamento en el área jurídica

Responsable de la transmisión en vivo

Ing. Oscar Alfredo Rodríguez Morán
Jefe de Departamento en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Subsecretaría de Administración (SPFA)

“2022, año de la esperanza”





**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-001-22**

LICITANTE

Caroline G

C. Caroline Gutiérrez Pérez
SÚPER TALLERES COLIMA S.A DE C.V.

Firmas correspondientes con motivo fallo de la licitación pública nacional número 06002-001-22, efectuada día 11 de febrero de 2022.

“2022, año de la esperanza”



SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-001-22

Anexo número 1 en la presente acta
DICTAMEN BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en el artículo 40 numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y en el punto 8 "criterios de evaluación, dictamen y adjudicación" de las bases de la **Licitación Pública Nacional número no. 06002-001-22** para la contratación del Mantenimiento Preventivo de Aires Acondicionados, solicitado por la Subsecretaría de Administración a través de la Dirección de Servicios Generales, se emite el siguiente:

DICTAMEN.

1. Se celebró la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria que establece las bases de la **Licitación Pública Nacional número 06002-001-22**, el día 1 de febrero de 2022, a la que asistieron representantes de los licitantes: **GALBHER, S.A. de C.V.** y **SÚPER TALLERES COLIMA, S.A. de C.V.**, y en la cual no se realizaron precisiones o modificaciones por parte de la Convocante y no se realizaron preguntas por parte de licitante alguno, tal y como quedó asentado en el acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones de fecha 1 de febrero de 2022.

2. Se llevó a cabo la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas de la **Licitación Pública Nacional número 06002-001-22** el día 8 de febrero de 2022, donde se presentaron propuestas por parte de los licitantes:

<p>SUPER TALLERES COLIMA, S.A. DE C.V.</p> <p>MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA Y HERRAMIENTAS S.A.S. DE C.V.</p> <p>GALBHER, S.A. DE C.V.</p> <p>MULTIFRIOS ESPARZA S.A.S. DE C.V.</p>

Se procedió a realizar la revisión CUANTITATIVA de las propuestas presentadas, por lo que se elaboró por la convocante el **Cuadro No 1 "Documentos de participación para la Licitación Pública Nacional No 06002-001-22"** donde se anotó mediante signos gráficos inequívocos la conformidad del cumplimiento o no cumplimiento de las obligaciones de exhibición de los documentos que acreditan la personalidad y debida existencia de los licitantes que presentaron sus propuestas en este acto. De igual forma quedó anotado mediante signos gráficos inequívocos la conformidad del cumplimiento o no cumplimiento de la exhibición de documentos complementarios como quedó plasmado en el **Cuadro No 1A "Documentación complementaria para la Licitación Pública Nacional No 06002-001-22"**. Una vez realizada la apertura de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, se procedió a elaborar por la convocante el cuadro denominado **Cuadro No 2 "técnico para la Licitación Pública Nacional No 06002-001-22"**, en donde quedó debidamente asentado mediante signos gráficos inequívocos si se presentaron o no los documentos como parte de su propuesta técnica, así como exhibición de los mismos, sin analizar su contenido. Asimismo, se elaboró el **cuadro No. 3 económico para la Licitación Pública Nacional No 06002-001-22**, basado en los precios unitarios por equipo antes de I.V.A., el precio unitario total antes de I.V.A., el precio total antes de I.V.A. de servicio minisplit y servicio integral y precio total I.V.A. incluido, que integran la propuesta por Partida Única en moneda nacional.

"2022, año de la esperanza"



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'Cuba']

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-001-22

Se hace constar que se aceptan las propuestas presentadas por los licitantes para su posterior evaluación detallada **CUALITATIVAMENTE**.

Los mencionados cuadros son firmados por todos los participantes en este acto; las propuestas técnicas y económicas, así como la Documentación Complementaria, son firmados por un servidor público designado, miembro del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público del Gobierno del Estado de Colima presente en el acto.

A continuación, se procedió a la revisión cualitativa de las propuestas presentadas por los licitantes, determinando lo siguiente:

3. DOCUMENTOS DE PERSONALIDAD Y DEBIDA EXISTENCIA

En la revisión de la documentación de acreditación de la personalidad y debida existencia, solicitada en las bases de la presente licitación, se observó que los licitantes: **SUPER TALLERES COLIMA, S.A. DE C.V.**, y **GALBHER, S.A. DE C.V.**, **SI CUMLEN** con la documentación legal, administrativa y técnica obligatoria solicitada, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de análisis.

En lo que respecta a los licitantes: **MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA Y HERRAMIENTAS S.A.S. DE C.V.**, y **MULTIFRIOS ESPARZA S.A.S. DE C.V.**, **NO CUMPLEN** con los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, toda vez que se observa la existencia de un vínculo entre las citadas empresas, toda vez que el C. Hugo César Barajas Jiménez funge como Accionista y Administrador de la empresa **MULTIFRIOS ESPARZA S.A.S. DE C.V.**, tal y como queda asentado en el Contrato Social de Sociedad por Acciones Simplificada con folio de constitución: SAS2021466274, y con Denominación: MULTIFRIOS ESPARZA, emitida por la Secretaría de Economía del Gobierno de la República, siendo que esta misma persona es empleado de la empresa **MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA Y HERRAMIENTAS S.A.S. DE C.V.**, como se acredita con las hojas del curriculum vitae del propio Hugo César Barajas Jiménez, detectando así mismo que, el hermano de esta persona, el C. Víctor Alejandro Barajas Jiménez, se encuentra adscrito a esta última empresa como Administrador, tal y como se acredita con el curriculum vitae de la misma empresa **MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA Y HERRAMIENTAS S.A.S. DE C.V.**, y al haber un vínculo entre estas dos empresas, incurren en los impedimentos para contratar establecidos en el artículo 38 numeral 1, específicamente en la fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que señala: "1. Las dependencias, entidades o unidades convocantes se abstendrán de recibir propuestas y adjudicar contrato alguno con las personas siguientes:

V. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común..."

Por lo expuesto y con fundamento en el punto **9 DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA**, en su inciso a) de las bases de la presente licitación que establece: "Se desechará(n) la (las) propuesta (s) del (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

"2022, año de la esperanza"



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-001-22

a) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta licitación. (Punto 3) excepto los puntos 3.1 y 3.10 los cuales son opcionales...”

Es que se desechan las propuestas de los licitantes **MULTIFRIOS ESPARZA S.A.S. DE C.V.**, y **MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA Y HERRAMIENTAS S.A.S. DE C.V.** por lo que no pasan a la siguiente etapa de análisis.

4. ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.

CUADRO No. 1A. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se determinó en el análisis cualitativo de la documentación presentada por los licitantes: **SUPER TALLERES COLIMA, S.A. DE C.V.** y **GALBHER, S.A. DE C.V.**, estos **SI CUMPLEN** con lo solicitado en la documentación complementaria, del Anexo número 1 técnico de las bases de la presente licitación, motivo por el cual pasa a la siguiente etapa de análisis.

PROPUESTA TÉCNICA.

Se determinó en el análisis cualitativo de la documentación presentada por los licitantes: **SUPER TALLERES COLIMA, S.A. DE C.V.** y **GALBHER, S.A. DE C.V.**, estos **SI CUMPLEN** con todas las especificaciones solicitadas por la requirente, por lo anterior pasan a la etapa del análisis económico su propuesta.

5. ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO.

Se procedió a analizar CUALITATIVA la propuesta económica de los Licitantes participantes que pasaron al análisis de propuestas económicas **SUPER TALLERES COLIMA, S.A. DE C.V.** y **GALBHER, S.A. DE C.V.**, como se indica en los cuadros que a continuación se describen:

SUPER TALLERES COLIMA, S.A. DE C.V.				
SERVICIO TIPO MINISPLIT				
TONELADAS (A)	CANTIDAD DE EQUIPOS (B)	PRECIO UNITARIO POR EQUIPO ANTES DE I.V.A. (C)	CANTIDAD (2 SERVICIOS) (D)	PRECIO UNITARIO TOTAL ANTES DE I.V.A. (B*C*D)
1	371	895.50	2	664,461.00
1.5	58	895.50	2	103,878.00
2	174	895.50	2	311,634.00
2.5	4	895.50	2	7,164.00
3	71	955.00	2	135,610.00
			SUBTOTAL MINISPLIT	1,222,747.00
SERVICIO TIPO INTEGRAL				
TONELADAS (A)	CANTIDAD DE EQUIPOS (B)	PRECIO UNITARIO POR EQUIPO ANTES DE I.V.A. (C)	CANTIDAD (2 SERVICIOS) (D)	PRECIO UNITARIO TOTAL ANTES DE I.V.A. (B*C*D)
4	118	1,384.40	2	326,718.40

“2022, año de la esperanza”

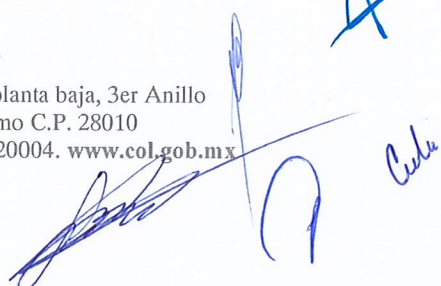




10







SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-001-22

5	31	1,384.40	2	85,832.80
6	4	2,182.00	2	17,456.00
10	2	2,699.00	2	10,796.00
20	4	3,870.00	2	30,960.00
25	3	4,321.00	2	25,926.00
SUBTOTAL INTEGRAL				497,689.20
PRECIO TOTAL ANTES DE I.V.A. (DE SERVICIO MINISPLIT Y SERVICIO INTEGRAL)				1,720,436.20
I.V.A.				275,269.79
PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO.				1,995,705.99

GALBHER, S.A. DE C.V.				
SERVICIO TIPO MINISPLIT				
TONELADAS (A)	CANTIDAD DE EQUIPOS (B)	PRECIO UNITARIO POR EQUIPO ANTES DE I.V.A. (C)	CANTIDAD (2 SERVICIOS) (D)	PRECIO UNITARIO TOTAL ANTES DE I.V.A. (B*C*D)
1	371	450.00	2	333,900.00
1.5	58	450.00	2	52,200.00
2	174	550.00	2	191,400.00
2.5	4	600.00	2	4,800.00
3	71	1,000.00	2	142,000.00
SUBTOTAL MINISPLIT				724,300.00
SERVICIO TIPO INTEGRAL				
TONELADAS (A)	CANTIDAD DE EQUIPOS (B)	PRECIO UNITARIO POR EQUIPO ANTES DE I.V.A. (C)	CANTIDAD (2 SERVICIOS) (D)	PRECIO UNITARIO TOTAL ANTES DE I.V.A. (B*C*D)
4	118	1,000.00	2	236,000.00
5	31	1,350.00	2	83,700.00
6	4	1,600.00	2	12,800.00
10	2	1,850.00	2	7,400.00
20	4	5,150.00	2	41,200.00
25	3	6,100.00	2	36,600.00
SUBTOTAL INTEGRAL				417,700.00
PRECIO TOTAL ANTES DE I.V.A. (DE SERVICIO MINISPLIT Y SERVICIO INTEGRAL)				1,142,000.00
I.V.A.				182,720.00
PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO.				1,324,720.00

“2022, año de la esperanza”



11

(Handwritten signatures and initials)

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-001-22

Derivado del análisis anterior y con fundamento en el artículo 40 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima que señala: "...la unidad convocante adjudicará el contrato a quién cumpla con los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo" y numeral 7 que dice: "Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas..." y tomando en consideración el punto 8 inciso d) de las bases de la Convocatoria de la Licitación que nos ocupa que a la letra dice: d) "Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará **POR PARTIDA ÚNICA** a la persona física o moral que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones"

La propuesta económica del licitante **GALBHER, S.A. DE C.V.**, es solvente ya que no rebasa los montos determinados en la investigación de mercado, ni la disponibilidad presupuestal para el presente proceso.

Por lo anterior se sugiere la adjudicación del contrato al licitante **GALBHER, S.A. DE C.V.**,

Se expide el presente que servirá como base para el fallo de la Licitación Pública Nacional No. **06002-001-22**. Para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo de aires acondicionados para las distintas áreas del Gobierno del Estado de Colima, solicitado por la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Planeación Finanzas y Administración a través de la Dirección de Servicios Generales.

Anexo del acta de fallo de la licitación pública nacional número **06002-001-22**, efectuada día 11 de febrero de 2022.

12

"2022, año de la esperanza"



SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-001-22

Anexo número 1 en la presente acta
DICTAMEN BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en el artículo 40 numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y en el punto 8 "criterios de evaluación, dictamen y adjudicación" de las bases de la **Licitación Pública Nacional número no. 06002-001-22** para la contratación del Mantenimiento Preventivo de Aires Acondicionados, solicitado por la Subsecretaría de Administración a través de la Dirección de Servicios Generales, se emite el siguiente:

DICTAMEN.

1. Se celebró la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria que establece las bases de la **Licitación Pública Nacional número 06002-001-22**, el día 1 de febrero de 2022, a la que asistieron representantes de los licitantes: **GALBHER, S.A. de C.V.** y **SÚPER TALLERES COLIMA, S.A. de C.V.**, y en la cual no se realizaron precisiones o modificaciones por parte de la Convocante y no se realizaron preguntas por parte de licitante alguno, tal y como quedó asentado en el acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones de fecha 1 de febrero de 2022.

2. Se llevó a cabo la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas de la **Licitación Pública Nacional número 06002-001-22** el día 8 de febrero de 2022, donde se presentaron propuestas por parte de los licitantes:

SUPER TALLERES COLIMA, S.A. DE C.V.

MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA Y HERRAMIENTAS S.A.S. DE C.V.

GALBHER, S.A. DE C.V.

MULTIFRIOS ESPARZA S.A.S. DE C.V.

Se procedió a realizar la revisión CUANTITATIVA de las propuestas presentadas, por lo que se elaboró por la convocante el **Cuadro No 1 "Documentos de participación para la Licitación Pública Nacional No 06002-001-22"** donde se anotó mediante signos gráficos inequívocos la conformidad del cumplimiento o no cumplimiento de las obligaciones de exhibición de los documentos que acreditan la personalidad y debida existencia de los licitantes que presentaron sus propuestas en este acto. De igual forma quedó anotado mediante signos gráficos inequívocos la conformidad del cumplimiento o no cumplimiento de la exhibición de documentos complementarios como quedó plasmado en el **Cuadro No 1A "Documentación complementaria para la Licitación Pública Nacional No 06002-001-22"**. Una vez realizada la apertura de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, se procedió a elaborar por la convocante el cuadro denominado **Cuadro No 2 "técnico para la Licitación Pública Nacional No 06002-001-22"**, en donde quedó debidamente asentado mediante signos gráficos inequívocos si se

"Año 2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-001-22

presentaron o no los documentos como parte de su propuesta técnica, así como exhibición de los mismos, sin analizar su contenido. Asimismo, se elaboró el **cuadro No. 3 económico para la Licitación Pública Nacional No 06002-001-22**", basado en los precios unitarios por equipo antes de I.V.A., el precio unitario total antes de I.V.A., el precio total antes de I.V.A. de servicio minisplit y servicio integral y precio total I.V.A. incluido, que integran la propuesta por Partida Única en moneda nacional.

Se hace constar que se aceptan las propuestas presentadas por los licitantes para su posterior evaluación detallada **CUALITATIVAMENTE**.

Los mencionados cuadros son firmados por todos los participantes en este acto; las propuestas técnicas y económicas, así como la Documentación Complementaria, son firmados por un servidor público designado, miembro del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público del Gobierno del Estado de Colima presente en el acto.

A continuación, se procedió a la revisión cualitativa de las propuestas presentadas por los licitantes, determinando lo siguiente:

3. DOCUMENTOS DE PERSONALIDAD Y DEBIDA EXISTENCIA

En la revisión de la documentación de acreditación de la personalidad y debida existencia, solicitada en las bases de la presente licitación, se observó que los licitantes: **SUPER TALLERES COLIMA, S.A. DE C.V.**, y **GALBHER, S.A. DE C.V.**, **SI CUMLEN** con la documentación legal, administrativa y técnica obligatoria solicitada, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de análisis.

En lo que respecta a los licitantes: **MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA Y HERRAMIENTAS S.A.S. DE C.V.**, y **MULTIFRIOS ESPARZA S.A.S. DE C.V.**, **NO CUMPLEN** con los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, toda vez que se observa la existencia de un vínculo entre las citadas empresas, toda vez que el C. Hugo César Barajas Jiménez funge como Accionista y Administrador de la empresa **MULTIFRIOS ESPARZA S.A.S. DE C.V.**, tal y como queda asentado en el Contrato Social de Sociedad por Acciones Simplificada con folio de constitución: SAS2021466274, y con Denominación: MULTIFRIOS ESPARZA, emitida por la Secretaría de Economía del Gobierno de la República, siendo que esta misma persona es empleado de la empresa **MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA Y HERRAMIENTAS S.A.S. DE C.V.**, como se acredita con las hojas del curriculum vitae del propio Hugo César Barajas Jiménez, detectando así mismo que, el hermano de esta persona, el C. Víctor Alejandro Barajas Jiménez, se encuentra adscrito a esta última empresa como Administrador, tal y como se acredita con el curriculum vitae de la misma empresa **MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA Y HERRAMIENTAS S.A.S. DE C.V.**, y al haber un vínculo entre estas dos empresas, incurren en los impedimentos para contratar establecidos en el artículo 38 numeral 1, específicamente en la fracción V,

"Año 2021. Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-001-22

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que señala: "1. Las dependencias, entidades o unidades convocantes se abstendrán de recibir propuestas y adjudicar contrato alguno con las personas siguientes:

V. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común..."

Por lo expuesto y con fundamento en el punto 9 **DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA**, en su inciso a) de las bases de la presente licitación que establece: "Se desechará(n) la (las) propuesta (s) del (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta licitación. **(Punto 3)** excepto los puntos 3.1 y 3.10 los cuales son opcionales..."

Es que se desechan las propuestas de los licitantes **MULTIFRIOS ESPARZA S.A.S. DE C.V.** y **MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA Y HERRAMIENTAS S.A.S. DE C.V.** por lo que no pasan a la siguiente etapa de análisis.

4. ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.

CUADRO No. 1A. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

9

Se determinó en el análisis cualitativo de la documentación presentada por los licitantes: **SUPER TALLERES COLIMA, S.A. DE C.V.** y **GALBHER, S.A. DE C.V.**, estos **SI CUMPLEN** con lo solicitado en la documentación complementaria, del Anexo número 1 técnico de las bases de la presente licitación, motivo por el cual pasa a la siguiente etapa de análisis.

PROPUESTA TÉCNICA.

Se determinó en el análisis cualitativo de la documentación presentada por los licitantes: **SUPER TALLERES COLIMA, S.A. DE C.V.** y **GALBHER, S.A. DE C.V.**, estos **SI CUMPLEN** con todas las especificaciones solicitadas por la requirente, por lo anterior pasan a la etapa del análisis económico su propuesta.

5. ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO.

Se procedió a analizar CUALITATIVA la propuesta económica de los Licitantes participantes que pasaron al análisis de propuestas económicas **SUPER TALLERES COLIMA, S.A. DE C.V.** y **GALBHER, S.A. DE C.V.**, como se indica en los cuadros que a continuación se describen:

"Año 2021. Año de Griseida Álvarez Ponce de León"



SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-001-22

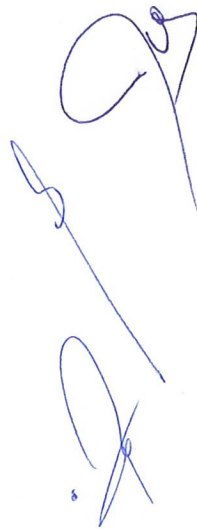
SUPER TALLERES COLIMA, S.A. DE C.V.				
SERVICIO TIPO MINISPLIT				
TONELADAS (A)	CANTIDAD DE EQUIPOS (B)	PRECIO UNITARIO POR EQUIPO ANTES DE I.V.A. (C)	CANTIDAD (2 SERVICIOS) (D)	PRECIO UNITARIO TOTAL ANTES DE I.V.A. (B*C*D)
1	371	895.50	2	664,461.00
1.5	58	895.50	2	103,878.00
2	174	895.50	2	311,634.00
2.5	4	895.50	2	7,164.00
3	71	955.00	2	135,610.00
			SUBTOTAL MINISPLIT	1,222,747.00
SERVICIO TIPO INTEGRAL				
TONELADAS (A)	CANTIDAD DE EQUIPOS (B)	PRECIO UNITARIO POR EQUIPO ANTES DE I.V.A. (C)	CANTIDAD (2 SERVICIOS) (D)	PRECIO UNITARIO TOTAL ANTES DE I.V.A. (B*C*D)
4	118	1,384.40	2	326,718.40
5	31	1,384.40	2	85,832.80
6	4	2,182.00	2	17,456.00
10	2	2,699.00	2	10,796.00
20	4	3,870.00	2	30,960.00
25	3	4,321.00	2	25,926.00
			SUBTOTAL INTEGRAL	497,689.20
PRECIO TOTAL ANTES DE I.V.A. (DE SERVICIO MINISPLIT Y SERVICIO INTEGRAL)				1,720,436.20
I.V.A.				275,269.79
PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO.				1,995,705.99

GALBHER, S.A. DE C.V.				
SERVICIO TIPO MINISPLIT				
TONELADAS (A)	CANTIDAD DE EQUIPOS (B)	PRECIO UNITARIO POR EQUIPO ANTES DE I.V.A. (C)	CANTIDAD (2 SERVICIOS) (D)	PRECIO UNITARIO TOTAL ANTES DE I.V.A. (B*C*D)
1	371	450.00	2	333,900.00
1.5	58	450.00	2	52,200.00
2	174	550.00	2	191,400.00
2.5	4	600.00	2	4,800.00
3	71	1,000.00	2	142,000.00
			SUBTOTAL MINISPLIT	724,300.00
SERVICIO TIPO INTEGRAL				

"Año 2021, Año de Griselda Alvarez Ponce de León"

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-001-22

TONELADAS (A)	CANTIDAD DE EQUIPOS (B)	PRECIO UNITARIO POR EQUIPO ANTES DE I.V.A. (C)	CANTIDAD (2 SERVICIOS) (D)	PRECIO UNITARIO TOTAL ANTES DE I.V.A. (B*C*D)
4	118	1,000.00	2	236,000.00
5	31	1,350.00	2	83,700.00
6	4	1,600.00	2	12,800.00
10	2	1,850.00	2	7,400.00
20	4	5,150.00	2	41,200.00
25	3	6,100.00	2	36,600.00
			SUBTOTAL INTEGRAL	417,700.00
PRECIO TOTAL ANTES DE I.V.A. (DE SERVICIO MINISPLIT Y SERVICIO INTEGRAL)				1,142,000.00
I.V.A.				182,720.00
PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO.				1,324,720.00



Derivado del análisis anterior y con fundamento en el artículo 40 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima que señala: "...la unidad convocante adjudicará el contrato a quién cumpla con los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo" y numeral 7 que dice: "Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas..." y tomando en consideración el punto 8 inciso d) de las bases de la Convocatoria de la Licitación que nos ocupa que a la letra dice: d) "Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará **POR PARTIDA ÚNICA** a la persona física o moral que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones"

11

La propuesta económica del licitante **GALBHER, S.A. DE C.V.**, es solvente ya que no rebasa los montos determinados en la investigación de mercado, ni la disponibilidad presupuestal para el presente proceso.

Por lo anterior se sugiere la adjudicación del contrato al licitante **GALBHER, S.A. DE C.V.**,

Se expide el presente que servirá como base para el fallo de la Licitación Pública Nacional No. **06002-001-22**. Para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo de aires acondicionados para las distintas áreas del Gobierno del Estado de Colima, solicitado por la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Planeación Finanzas y Administración a través de la Dirección de Servicios Generales.

Anexo del acta de fallo de la licitación pública nacional número 06002-001-22, efectuada día 11 de febrero de 2022.

"Año 2021. Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

